GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Puertos del Estado

POLÍTICA DE USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 24/10/2026 12:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3

DISPOSICIONES 4

PRIMERA. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. 4

SEGUNDA. - PRINCIPIOS RECTORES DEL USO DE LA IA. 4

TERCERA. –PUESTA A DISPOSICIÓN Y USOS APROPIADOS DE LA IA. 5

CUARTA. – SUPERVISIÓN HUMANA Y RESPONSABILIDAD. 6

QUINTA. – TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. 7

SEXTA. – ALFABETIZACIÓN. 7

SÉPTIMA. – COMITÉ PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 7

OCTAVA. - FORMALIZACIÓN DE LOS CASOS DE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. 8

NOVENA. – COMPROMISOS CON LA IA RESPONSABLE 8

DÉCIMA. - EFECTOS, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN. 9

CSV : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 24/10/2026 12:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

INTRODUCCIÓN

El Organismo es consciente del profundo proceso de transformación tecnológica que está impulsando la inteligencia artificial (IA en adelante) y de las oportunidades que esta tecnología ofrece para mejorar la eficacia, la eficiencia y la calidad en la prestación de sus servicios y en el desarrollo de sus funciones. La adopción de soluciones basadas en IA puede contribuir a la optimización de procesos, la automatización de tareas y la mejora de la toma de decisiones, generando beneficios tanto para la organización como para la ciudadanía y los distintos grupos de interés relacionados con su actividad.

No obstante, el crecimiento exponencial en la utilización de sistemas de IA conlleva también riesgos y desafíos relevantes que deben ser adecuadamente identificados, evaluados y gestionados. Entre ellos, adquieren especial relevancia los riesgos operacionales, tecnológicos y de seguridad de la información derivados de la incorporación de estas herramientas en los procesos organizativos. En este contexto, resulta imprescindible adoptar un enfoque basado en la gestión integral del riesgo, integrando la ciberseguridad des desde las etapas más tempranas de un proyecto (security by design) y promoviendo medidas que permitan garantizar la resiliencia, la continuidad operativa y la protección de los activos de información frente a las amenazas asociadas al uso de la IA. La aspiración es conseguir una adecuada resiliencia cibernética en la era de la IA.

Asimismo, el empleo de herramientas de IA en el ámbito profesional plantea importantes desafíos en materias como la confidencialidad de la información, la protección de datos personales, la propiedad intelectual y el cumplimiento normativo. Del mismo modo, deben considerarse las implicaciones éticas derivadas de su utilización, especialmente en aspectos relacionados con la transparencia, la trazabilidad, la supervisión humana, la prevención de sesgos discriminatorios, la rendición de cuentas y la sostenibilidad.

En este marco, se ha promulgado el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.° 300/2008, (UE) n.° 167/2013, (UE) n.° 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial), modificado por el Reglamento (UE) 2026/1744 (Ómnibus digital sobre IA).

El Reglamento de Inteligencia Artificial tiene por objeto garantizar que los sistemas de inteligencia artificial introducidos en el mercado europeo y utilizados en la UE sean seguros y respeten los derechos fundamentales y los valores de la UE. Esta propuesta también tiene por objeto dotar de un marco confiable tanto el desarrollo como el uso de la Inteligencia Artificial en Europa con los siguientes objetivos:

Garantizar que los sistemas de IA introducidos y usados en el mercado de la UE sean seguros y respeten la legislación vigente en materia de derechos fundamentales y valores de la Unión;

Garantizar la seguridad jurídica para facilitar la inversión e innovación en IA;

Mejorar la gobernanza y la aplicación efectiva de la legislación vigente en materia de derechos fundamentales y los requisitos de seguridad aplicables a los sistemas de IA;

Facilitar el desarrollo de un mercado único para hacer un uso legal, seguro y fiable de las aplicaciones de IA y evitar la fragmentación del mercado.

Con esos mismos objetivos, la Comisión Europea ha publicado unas cláusulas contractuales tipo destinadas a regular la contratación pública de sistema de IA, adoptando un enfoque diferenciado para sistemas de alto riesgo, y sistemas de riesgo no alto.

Mediante la presente Política, Puertos del Estado establece los principios, criterios y directrices que deben regir el uso responsable, seguro, ético y conforme a la normativa vigente, de las herramientas y sistemas de inteligencia artificial, con el fin de maximizar los beneficios derivados de su utilización y minimizar los riesgos asociados, garantizando en todo momento la protección de los derechos e

CSV : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 24/10/2026 12:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

intereses de las personas, la seguridad de la información y el adecuado cumplimiento de su misión institucional.

El objetivo de este documento es establecer el marco fundamental y las directrices esenciales para el uso de la IA, permitiendo que Puertos del Estado pueda desarrollar, desplegar y utilizar sistemas de IA de manera confiable, resiliente, responsable, ética y ajustada a la normativa.

DISPOSICIONES

PRIMERA. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Política de Inteligencia Artificial tiene por objeto establecer los principios, criterios y directrices que deben regir el uso responsable, seguro, transparente, fiable y ético de los sistemas y herramientas de IA en Puertos del Estado.

Asimismo, esta Política persigue garantizar que los empleados públicos, directivos y demás personas que actúen en el ámbito de la organización utilicen las soluciones de IA de forma responsable, conforme a los valores y objetivos institucionales de Puertos del Estado y con pleno respeto al ordenamiento jurídico, a los principios de buen gobierno y a los estándares regulatorios que resulten de aplicación.

Los principios, requisitos y obligaciones recogidos en esta Política serán de aplicación tanto a la utilización de herramientas de inteligencia artificial por parte de Puertos del Estado como a la adquisición, diseño, desarrollo, implantación, gestión o supervisión de sistemas de IA que el organismo promueva, desarrolle o contrate en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ya sea para su propio uso o para su puesta a disposición de otros organismos, entidades o actores del sistema portuario.

Mediante esta Política, Puertos del Estado reafirma su compromiso con una adopción de la inteligencia artificial centrada en las personas, basada en la gestión responsable de los riesgos, la protección de los derechos fundamentales, la seguridad de la información, la transparencia y la sostenibilidad, aspirando a constituirse como una referencia en el uso responsable e innovador de estas tecnologías en el ámbito del sistema portuario de interés general.

SEGUNDA. - PRINCIPIOS RECTORES DEL USO DE LA IA.

El diseño, adquisición, puesta en marcha y uso de las herramientas de IA en Puertos del Estado, deberá tener en cuenta los siguientes principios:

a) Principio de diversidad, no discriminación y equidad: Se procurará que los sistemas de inteligencia artificial se utilicen de forma que promuevan la igualdad en el acceso, la igualdad de género y la diversidad cultural, evitando al mismo tiempo los sesgos con efectos discriminatorios.

b) Principio de cultura innovadora. Puertos del Estado promoverá una cultura de innovación orientada a la mejora continua, impulsando la adopción responsable de las tecnologías de inteligencia artificial como palanca para la transformación, modernización y mejora de la gestión pública. A tal efecto, velará porque la implantación y utilización de herramientas de IA contribuyan a mantener al organismo en una posición de referencia en la aplicación de nuevas tecnologías dentro del sistema portuario de interés general.

Asimismo, fomentará un entorno organizativo que favorezca la iniciativa, el aprendizaje continuo, la colaboración y la generación de soluciones innovadoras, promoviendo espacios de trabajo que estimulen la creatividad, el intercambio de conocimiento y el reconocimiento de las mejores prácticas y proyectos de innovación.

CSV : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 24/10/2026 12:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Igualmente, se impulsará el desarrollo y utilización de soluciones de inteligencia artificial que, siempre que resulte adecuado y viable, se alineen con las iniciativas nacionales y europeas destinadas a reforzar la autonomía tecnológica, la cooperación institucional y la creación de infraestructuras públicas y ecosistemas compartidos de datos, recursos y capacidades de inteligencia artificial, contribuyendo así al desarrollo de una IA fiable, abierta, interoperable y al servicio del interés general.

b) Principio de transparencia: se garantizará la transparencia y trazabilidad en todos los sistemas de IA cuya utilización se autorice, de manera que su funcionamiento pueda ser comprendido, supervisado y auditado de acuerdo con su naturaleza, finalidad y nivel de riesgo. A tal efecto, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas usuarias sean informadas de forma clara y adecuada cuando interactúen con un sistema de IA o cuando una decisión, recomendación o contenido haya sido generado o apoyado por dicha tecnología, en los términos previstos por la normativa aplicable.

La transparencia deberá conciliarse, en todo caso, con la protección de la seguridad de la información, los secretos empresariales, la propiedad intelectual y cualquier otra obligación legal de confidencialidad que resulte aplicable.

c) Principio de seguridad y resiliencia: los sistemas de IA que se diseñen implanten y utilicen deberán alcanzar niveles de seguridad adecuados, incorporando las medidas técnicas y organizativas necesarias para prevenir, detectar y mitigar los riesgos que puedan afectar a su correcto funcionamiento. Asimismo, deberán estar protegidos frente a accesos no autorizados, manipulaciones, usos indebidos, ciberataques y cualquier otra actuación que pueda comprometer su integridad, disponibilidad, confidencialidad o fiabilidad.

La gestión de estos sistemas se llevará a cabo mediante un enfoque basado en el análisis y tratamiento continuado de riesgos, promoviendo su supervisión permanente, su capacidad de adaptación frente a nuevas amenazas y vulnerabilidades y la adopción de medidas que garanticen la continuidad de los servicios, la recuperación ante incidentes y la adecuada resiliencia operativa y cibernética de la organización

d) Principio de alfabetización: el personal de Puertos del Estado que tenga acceso a las herramientas y sistemas de IA del organismo dispondrá de la formación, capacitación y sensibilización adecuadas para comprender las oportunidades, limitaciones y riesgos asociados al uso de los sistemas de inteligencia artificial.

Asimismo, se fomentará una cultura de uso seguro y responsable de la inteligencia artificial que permita a las personas usuarias identificar y gestionar adecuadamente los riesgos asociados a estas herramientas, garantizando que su utilización se realice de forma conforme con los principios y requisitos establecidos en la presente Política y en el resto de la normativa interna y externa aplicable.

TERCERA. –PUESTA A DISPOSICIÓN Y USOS APROPIADOS DE LA IA.

Para el desempeño de sus funciones, se permite a todos los empleados de Puertos del Estado la utilización de los sistemas de IA corporativos, así como desarrollos o herramientas externas puestos a disposición por la Secretaría General de conformidad con las leyes, reglamentos y políticas internas aplicables. Los mencionados sistemas garantizarán la confidencialidad, la protección de datos y la seguridad de la información suministrada. Estos sistemas serán utilizados conforme a las directrices de seguridad establecidas por el CSI.

Con carácter previo a su puesta a disposición, se instará al proveedor del sistema para que siga las instrucciones técnicas que se dicten, atendiendo especialmente a la existencia de un sistema de gestión de riesgos adecuados, a la transparencia en los datos utilizados para el desarrollo del sistema IA, y a la garantía del nivel de trazabilidad del funcionamiento del sistema de IA durante su ciclo de vida.

Ningún empleado podrá utilizar en el desempeño de sus funciones sistemas de IA no autorizados o proporcionados por Puertos del Estado.

CSV : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 24/10/2026 12:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

En ningún caso se podrán utilizar los sistemas de IA con el fin de redactar documentos finales que puedan tener efectos jurídicos o contractuales derivados de los mismos, sin la debida supervisión. Asimismo, el uso de la IA en ningún caso sustituye los informes necesarios que deben acompañar la toma de decisiones en el ámbito competencial determinado por la Ley de Puertos del Estado.

No podrán utilizarse tecnologías de IA generativa para generar contenidos engañosos, difamatorios, discriminatorios, ofensivos o inapropiados por cualquier otro motivo.

Los contenidos generados por IA no podrán utilizarse para suplantar a personas, crear identidades falsas o realizar cualquier actividad que pueda dañar la reputación o los intereses de Puertos del Estado o terceros.

Deberán respetarse los derechos de propiedad intelectual de terceros y asegurarse de que los contenidos generados por IA no infringen derechos de autor, marcas comerciales o patentes.

Cada usuario deberá revisar y verificar la exactitud de los contenidos generados por IA generativa antes de su utilización y/o difusión.

CUARTA. – SUPERVISIÓN HUMANA Y RESPONSABILIDAD.

Puertos del Estado garantizará que los sistemas de IA utilizados en el ámbito de la organización estén sujetos a una supervisión humana efectiva y proporcionada a su finalidad, impacto y nivel de riesgo, de conformidad con las instrucciones, procedimientos y normas internas que resulten de aplicación.

A tal efecto, se adoptarán las medidas técnicas, organizativas y formativas necesarias para asegurar que las personas responsables de la utilización, supervisión o validación de los resultados generados por dichos sistemas dispongan de los conocimientos, competencias y facultades adecuados para ejercer un control efectivo sobre su funcionamiento y resultados.

En particular, los usuarios de sistemas de IA deberán:

a) Conocer y comprender suficientemente las capacidades, finalidades, limitaciones y riesgos asociados a los sistemas de IA que utilicen, pudiendo supervisar adecuadamente su funcionamiento e identificar anomalías, errores, incidencias o comportamientos inesperados, así como adoptar las medidas oportunas para prevenir o corregir sus efectos.

b) Mantener una actitud crítica respecto de los resultados, recomendaciones o predicciones generados por los sistemas de IA, evitando la dependencia excesiva de estos y siendo conscientes del riesgo de confianza automática o desproporcionada en sus resultados (sesgo de automatización), especialmente cuando dichos resultados sirvan de apoyo para la adopción de decisiones.

c) Identificar y evaluar, en la medida de lo posible, la existencia de sesgos, errores sistemáticos o limitaciones en los datos, modelos o resultados generados, promoviendo una valoración objetiva y plural de la información disponible.

d) Interpretar adecuadamente los resultados proporcionados por los sistemas de IA, teniendo en cuenta sus características, contexto de utilización, grado de fiabilidad y las herramientas o mecanismos disponibles para facilitar su comprensión y validación.

e) Mantener en todo momento la capacidad de intervenir en el proceso, pudiendo decidir no utilizar el sistema de IA, apartarse de sus recomendaciones o desestimar, corregir, invalidar o revertir los resultados generados cuando existan motivos que así lo justifiquen.

f) Revisar y verificar, con carácter previo a su utilización, difusión o incorporación a cualquier procedimiento, documento o proceso de trabajo, la calidad, integridad, exactitud, pertinencia y veracidad de los contenidos generados o asistidos por sistemas de inteligencia artificial.

La utilización de herramientas de IA no eximirá en ningún caso de responsabilidad respecto de las decisiones adoptadas, los actos realizados o los documentos elaborados en el ejercicio de sus funciones. La responsabilidad última sobre la validez, legalidad y adecuación de las actuaciones corresponderá

CSV : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 24/10/2026 12:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

siempre a las personas u órganos que deban adoptarlas o aprobarlas de conformidad con el ordenamiento jurídico y las normas internas de organización y funcionamiento.

QUINTA. – TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Puertos del Estado velará por que los sistemas y herramientas de inteligencia artificial que utilice se implanten tengan un funcionamiento suficientemente transparente, de modo que las personas usuarias puedan comprender razonablemente su finalidad, funcionamiento, alcance, limitaciones y los criterios generales que sustentan los resultados o recomendaciones que generan.

En su caso, las herramientas de IA puestas en marcha en Puertos del Estado deberán haber sido diseñadas y desarrolladas siguiendo el principio de responsabilidad activa. Esto es, a la luz de la finalidad prevista, debe alcanzar un nivel adecuado de precisión, solidez, seguridad y ciberseguridad, y funcionar de manera homogénea en esos aspectos a lo largo de todo su ciclo de vida.

Las herramientas de IA proporcionadas por el organismo público cumplirán la normativa de protección de datos y garantizarán la confidencialidad de la información y el secreto profesional, sin que el proveedor de la herramienta pueda usar la información proporcionada por Puertos del Estado.

Adicionalmente, las herramientas de IA preverán un registro de uso detallado de las mismas.

Tal y como se ha establecido en la disposición primera, queda prohibido el uso de herramientas de IA no autorizadas por Puertos del Estado, ya que no será posible garantizar las obligaciones de protección de datos y confidencialidad que indispensables para su uso. El uso no autorizado de este tipo de herramientas, además de un incumplimiento de esta política, podrá suponer un incumplimiento de la normativa de protección de datos y las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Código Ético y de Conducta de la entidad, así como el incumplimiento del deber de diligencia que corresponde a todo empleado.

Como complemento a las herramientas de IA, se implementarán procedimientos y herramientas de protección de la información (como políticas de etiquetado de la información o sistemas para la prevención de perdida de datos), que serán de uso preceptivo por parte de los empleados para facilitar el cumplimiento de las citadas obligaciones de protección de datos y confidencialidad.

La utilización de las herramientas de IA proporcionadas por Puertos del Estado distinguirá entre usos prohibidos y usos permitidos, con y sin autorización previa.

SEXTA. – ALFABETIZACIÓN.

La exigencia de alfabetización en materia de IA, significa que las personas que trabajan con sistemas de IA, deben tener las competencias, los conocimientos y la comprensión suficientes para utilizarlos correctamente y entender sus implicaciones.

En consecuencia, el plan de formación de Puertos del Estado preverá programas específicos de IA tanto desde el punto de vista técnico como legal, y relacionados con el uso ético y apropiado de este tipo de herramientas.

SÉPTIMA. – COMITÉ PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Considerando esencial la coordinación de la política de uso de IA con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), y siendo la ciberseguridad uno de los pilares fundamentales que permiten un uso fiable y sostenible de la IA, el Comité para la seguridad de la información (CSI en adelante) será el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de esta política y proponer su revisión cuando sea pertinente. Corresponde al CSI autorizar el despliegue de nuevos usos y herramientas de IA y de modificar o restringir el uso de las herramientas que hayan sido autorizadas previamente.

CSV : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 24/10/2026 12:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

El CSI fomentara la formación para el uso de la IA en materias éticas, legal y conductual, para garantizar el uso seguro y responsable de las herramientas de IA generativa.

Cualquier empleado o directivo de Puertos del Estado podrá dirigir consultas sobre usos y cumplimiento de esta política a la Secretaría General, que informará al CSI, a efectos de evaluar la pertinencia y legalidad del uso propuesto.

El CSI será el encargado de supervisar todas las implantaciones o proyectos que lleven asociado el uso de IA.

Asimismo, a través de la Secretaría General, el comité podrá prestar orientación y apoyo en la implantación de la IA en el sistema portuario de interés general.

OCTAVA. - FORMALIZACIÓN DE LOS CASOS DE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Los Casos de Uso de Inteligencia Artificial deberán ser documentados y presentados al CSI con carácter previo a su implementación.

El comité evaluará su adecuación a la presente política y, de no apreciarse inconvenientes, autorizará su puesta en funcionamiento.

La evaluación y la decisión adoptada quedaran reflejadas en el acta de la sesión correspondiente, que será firmada por el secretario del Comité, dejando constancia del acuerdo alcanzado, y firmándose igualmente por parte del secretario los anexos con el detalle correspondiente a cada uno de los casos de uso aprobados.

NOVENA. – COMPROMISOS CON LA IA RESPONSABLE

Puertos del Estado, a efectos de obtener un buen marco de gobernanza de la IA, se ha guiado por los principales estándares nacionales e internacionales, como son el ISO/IEC 42001 (2023); ISO/IEC 23894:2023 o el NIST AI RMF del NIST. Y desde la perspectiva ética se ha seguido la ISO/IEC TR 24368 (2022) y la serie IEEE 7000. En consecuencia, los principios a seguir son los siguientes:

1. Establecer una política de IA que alinee la estrategia de la organización con el desarrollo responsable de la IA.
2. Promover la alfabetización interna en IA responsable.
3. Asignar roles y responsabilidades en materia de gobernanza de IA.
4. Hacer un uso de los sistemas de IA que aseguren la minimización de emisiones de GEI.
5. Realizar auditorías periódicas de los sistemas de IA.
6. Inventariar los sistemas y casos de uso de IA utilizados por la organización.
7. Asegurar que la IA protege la seguridad y privacidad tanto de datos como de personas.
8. Desarrollar, implantar y usar la IA de acuerdo con los principios de buen gobierno y responsabilidad
9. Colaborar con otros organismos para difundir buenas prácticas en el uso de la IA.
10. Incluir cláusulas de cumplimiento legal en los pliegos para exigir estándares de responsabilidad a los proveedores de IA.
11. Establecimiento de los controles correspondientes para la supervisión humana en las fases que se precise dentro de los Casos de Uso de la IA.

CSV : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 24/10/2026 12:38 | Sin acción específica

DÉCIMA. - EFECTOS, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.

La presente política será de aplicación desde el momento de su publicación y se revisará periódicamente, en función de la evolución de la tecnología de IA, el marco regulatorio o los cambios organizativos o estratégicos que se produzcan en Puertos del Estado.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-db04-a0ea-4efe-56d0-da3c-71ad-7bed-2d81
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 24/10/2026 12:38 | Sin acción específica